

**RESOLUCIÓN No. 133-396
(DICIEMBRE 30 DE 2025)**

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL BANCO DE OFERENTES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY SA ESP EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026”

LA GERENTE DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO
-ESPY- S.A ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 1.33-308 del día quince (15) de octubre de 2025 la ESPY S.A. ESP aprobó “(...) DE MANERA DEFINITIVA EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL BANCO DE OFERENTES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY SA ESP EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA EL AÑO 2025”.

Que, debido a que la Ley de Garantías Electorales para las elecciones de Congreso y Presidencia de 2026 en Colombia implica restricciones a la contratación pública y la nómina estatal a partir del 31 de enero de 2026, es necesario ampliar la vigencia el actual registro de banco de oferentes para los procesos contractuales en la modalidad de solicitud privada de ofertas.

Que, la ampliación de la vigencia al actual registro de banco de oferentes para los procesos contractuales en la modalidad de solicitud privada de ofertas, en término de razonabilidad y proporcionalidad será prorrogado hasta el 30 enero de 2026.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el treinta (30) de enero de 2026 el actual registro de personas naturales y jurídicas que conforman el banco de oferentes para los procesos contractuales de la ESPY S.A. ESP en la modalidad de solicitud privada de ofertas, adoptado mediante la Resolución No. 1.33-308 del día quince (15) de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la ESPY S.A. E.S.P. y en la cartelera única de ventanilla esta Resolución.



Oficina Principal

Calle 16 Via Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo



Oficina de Atención al Ciudadano

Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.



Página Web

www.espyumbo.com



Whatsapp

3207746407



Correo

espy@espyumbo.com



Instagram

@espyumbo



Facebook

@espyumbo



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, envíese copia a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Operativa Comercial , la Dirección Técnica Operativa y la Secretaría General para su trámite y/o conocimiento respectivo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo (V), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.


MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Angie Lorena Lara	Profesional especialista contratación	
Revisó	Fernando Alberto Rizo Lozano	Secretario General	
Aprobó	Maria Lyda Serna Fajardo	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			